



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2558
DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 03 DIC. 2019

VISTOS:

- a) El artículo 148, punto 1) de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) El informe N°102 de fecha 04 noviembre del 2019, del Director de Obras Municipales al Señor Alcalde, mediante el cual, solicita orden de demolición parcial para edificación ubicada en Avenida O'Higgins 1274 de la Comuna de Angol.
- c) La providencia de fecha 26 noviembre del 2019, mediante el cual, el Sr. Alcalde autoriza la solicitud del Director de Obras Municipales para decretar orden de demolición parcial para la edificación ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N°1274 de la Comuna e Angol.
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Notifíquese al Sr. Henry Eduardo Urzúa Gacitúa, cédula de identidad N° [REDACTED] que debe proceder a la demolición parcial de la propiedad ubicada en Avenida O'Higgins N°1274 de la Comuna de Angol, de acuerdo con el informe N°102 de fecha 04 noviembre del 2019.

2. Dicha demolición quedara exenta de pago de derecho municipal, y deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 70 días, a contar de la fecha de este decreto de acuerdo al artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, cuyo propietario asumirá los costos de dichos trabajos y deberá resguardar las medidas de seguridad correspondiente, debiendo dejar estos escombros depositados en la acera frente a la propiedad, para ser retirados por el municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
*SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
AAMS/AMMS/Gma
DISTRIBUCION

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL ALCALDE COMUNA DE ANGOL